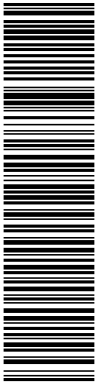


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W93X1-3WRL5-XHF64 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 12:27:52 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:10 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:00
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13951046 W93X1-3WRL5-XHF64 D0318DAED5F5CFCBC7F3E09B0D036E20E9B306), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

9.1.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ASTURIAS ACOGE 2023. (Expte.: 4300-0035 2023/4)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, de fecha 24 de octubre, que es del siguiente tenor:

—“Doña Concepción Méndez Suárez, Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, por Resolución nº 2023/9521, de 19 de junio, formula la siguiente

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- La Asociación Asturias Acoge inicia su actividad en el año 1994, con la misión de acoger a las personas inmigrantes que vienen a Asturias desde otros pueblos y culturas, para mejorar su existencia y la de los suyos y reivindica el deber social de su adecuada integración.

Segundo.- Para cumplir con ese objetivo la Asociación, en colaboración con la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Oviedo desarrolla desde 2013 el programa de Huertos Urbanos en el que participan escolares de primaria de Centros Educativos del municipio de Oviedo.

Este programa es, además de un lugar donde cultivar hortalizas, una herramienta de sensibilización hacia una alimentación sana y equilibrada, un entorno para estar en contacto con la naturaleza y un lugar para aprender valores como trabajo en equipo y sostenibilidad.

Para el desarrollo de estos talleres de huerta urbana para escolares se propone contar con la participación del voluntariado y las personas participantes del proyecto “Huertas Acoge”.

Tercero.- Con este fin, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para 2023 se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Asturias Acoge, por importe de 5.000 euros, en la aplicación 310 3260 48907.

Cuarto.- El abono se realizará con carácter previo a la justificación, sin que, atendiendo al carácter de la subvención y la naturaleza de la Asociación, sea necesaria la presentación de garantía

Quinto. Esta subvención nominativa se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública (línea EDU 2) aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, y modificado el 27 de abril de 2023.

Sexto.- Se han cumplido con todos los trámites y, como consta en el expediente, la Asociación ha manifestado su conformidad con el convenio que se somete a aprobación.

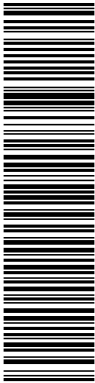
Séptimo.- El convenio constituye, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, el instrumento a través del cual se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y tendrán el carácter de bases reguladoras a los efectos previstos en la misma

Octavo.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 2023/9520, de 19 de junio, en la que se delega la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE**

Aprobar el Convenio con la Asociación Asturias Acoge para el desarrollo del programa de “Huertos Urbanos” y que contiene una subvención nominativa por importe de 5.000 euros, abonable con carácter previo a la justificación, y sin necesidad de prestación de garantía, con cargo a la aplicación 310 3260 48907.”==

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W93X1-3WRL5-XHF64 Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 12:27:52 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:10 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:00 ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13951046 W93X1-3WRL5-XHF64 D0318DAED5FCFCBC7F3E09B00D36E20E9DB306), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 6 y 20 de octubre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que, conforme programa-proyecto presentado cuya subvención es objeto de convenio, **los recursos y las acciones subvencionados pudieran tener por destinatarios a menores habrá de garantizarse el cumplimiento de lo previsto en los arts.57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 26 de octubre de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).